

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

(5).-125.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

"Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 22/2019 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00€); para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 325.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.



GASTOS

Suplemento de crédito 325.000,00 **Total Gastos** 325.000,00

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de tesorería.

325.000,00 325.000,00

Total Financiación

NIVELADO

Segundo.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS		MC	MC/
I		0,00	0,00
II		0,00	0,00
III		0,00	0,00
IV		0,00	0,00
V		0,00	0,00
VI		325.000,00	0,00
VII		0,00	0,00
VIII		0,00	0,00
IX		0,00	0,00
TOTAL GASTOS		325.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
ĬĮ	0,00	0,00
/m	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	325.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	325.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	325.000,00	325.000,00
		020.000,00



- √ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 16 de septiembre de 2019, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:
- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - ✓ Visto el informe del Interventor n.º 395/2019, de 18 de septiembre.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y del Diputado del Grupo Ciudadanos y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, y del Diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2019 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00€).

<u>Segundo</u>.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 22/2019, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<u>Tercero</u>.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."



Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado no adscrito.

De su acuerdo,

